



Universidad Nacional de Salta

958/73

SALTA, 28 de diciembre de 1973.

Expte. N° 5.188/73

VISTO:

Lo solicitado por el señor VICTOR MANUEL SANTA CRUZ, en el sentido de que se le acuerde una prórroga e incremento de la beca que se le otorgara / oportunamente a fin de continuar sus estudios del Doctorado en Física en la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la prórroga solicitada se debió al hecho de no haber podido rendir la última materia y el trabajo final, ya que para el mismo es imprescindible contar con los instrumentos, del Laboratorio de Sólidos del/ Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, en perfecto estado de funcionamiento, circunstancia ésta que no se produjo al surgir desperfectos técnicos que acarrearón, en la preparación del mismo, el consiguiente atraso;

Que el monto de la beca, fijado en la suma de \$ 700,00 en su oportunidad, resulta exiguo si se considera que la ayuda económica complementaria / que venía aportando al solicitante la Fundación Michel Torino caduca el 31 del corriente y con el agravante de que el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de La Plata permanecerá cerrado durante los meses de enero y febrero de 1974, período durante el cuál el peticionante se abocará a la preparación del trabajo final;

Que de acuerdo a antecedentes que obran en archivo existe un compromiso taxativo por parte del solicitante de incorporarse al plantel docente de ésta Universidad en oportunidad de finalizar sus estudios;

POR ELLO:

Y atento al informe producido por el Subsecretario de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Declaración
Artículo 1°: Otorgar una beca extraordinaria de estudio al señor VICTOR MANUEL SANTA CRUZ, L.E. N° 7.636.196, de \$ 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS PESOS) mensuales por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 1974 a fin de que pueda terminar sus estudios en la Universidad Nacional de La Plata en la carrera de Doctorado en Física.

Artículo 2°: Imputar el gasto emergente del artículo anterior a la partida

...///



Universidad Nacional de Salta

958/73

Expte. N° 5.188/73

...///

31) 3150-601-PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto para el ejercicio que corresponda.

Artículo 3°: Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

HAQ.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR